



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 aniversario de la U.N.Sa.- Mi sabiduría viene de esta tierra"

SALTA, 29 de noviembre de 2.022

RES. DECECO N° 1.121/22

Expte. N° 6.673/22

VISTO:

La nota presentada por el docente Lic. Adrián Dib Chagra por medio de la cuál, solicita ayuda económica para participar en la "XVII Cumbre Mundial de Comunicación Política" realizadas los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año, en la Pontificia Universidad Católica Argentina, ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 de las presentes actuaciones el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera autoriza la ayuda económica hasta la suma de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100) para solventar los gastos a las mencionadas jornadas, con imputación a la partida presupuestaria Canon Banco Patagonia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que los comprobantes cumplen con todos los requisitos de facturación exigidos por la Universidad y existen recursos suficientes para afrontar los mismos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1°.- Tener por aprobada la rendición de gastos correspondiente a la ayuda económica otorgada al docente Lic. Adrián Dib Chagra, hasta la suma total de **\$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100)**, para participar de la "XVII Cumbre Mundial de Comunicación Política" llevada a cabo los días 19, 20 y 21 de octubre del presente año en la ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Proveedor	Fac. o Rec. N°	Fecha	Inciso	Importe
1	Aerolíneas Argentinas S. A.	0442150531756	30/09/2022	3-7-1	\$ 23.658,24
2	Nueva Chevallier S. A.	33357671	18/09/2022	3-7-1	\$ 11.341,76
TOTAL					\$ 35.000,00

Artículo 2°.- Tener por imputados los gastos del Art. 1° de la presente Resolución, al fondo del Canon Banco Patagonia, correspondiente al ejercicio 2.022.

Artículo 3°.- Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.
mcc/ajv

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa